



Bogotá, 11/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500585811



20145500585811

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE INTERNACIONAL ESPECIAL S.A.
CARRERA 21 No. 6A - 47 BARRIO SOCIEGO
MADRID - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19244** de **26/11/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 019244 Del 25 NOV. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTE INTERNACIONAL ESPECIAL SOCIEDAD ANONIMA. TRAINES S.A.**, identificada con NIT 8002071888.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTE INTERNACIONAL ESPECIAL SOCIEDAD ANONIMA. TRAINES S.A.**, identificada con NIT 8002071888

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte 333880 de 14 de agosto de 2012 impuesto al vehículo de placa SLJ-013 el cual se encuentra vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor especial **TRANSPORTE INTERNACIONAL ESPECIAL SOCIEDAD ANONIMA. TRAINES S.A.**, identificada con NIT 8002071888, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 589 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 589

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor de será las siguientes:

CODIGO 589

"Cuando se compruebe que el equipo no reúne las condiciones técnico mecánicas requeridas para su operación."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCIÓN No. 0 924 4 Del 26 NOV. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTE INTERNACIONAL ESPECIAL SOCIEDAD ANONIMA. TRAINES S.A.**, identificada con NIT 8002071888

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
333880	14 de agosto de 2012	SLJ-013

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTE INTERNACIONAL ESPECIAL SOCIEDAD ANONIMA. TRAINES S.A.**, identificada con NIT 8002071888, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 589 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTE INTERNACIONAL ESPECIAL SOCIEDAD ANONIMA. TRAINES S.A.**, identificada con NIT 8002071888, por presunta transgresión del código de infracción No. 589 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 019244 Del 25 NOV. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTE INTERNACIONAL ESPECIAL SOCIEDAD ANONIMA. TRAINES S.A.**, identificada con NIT 8002071888

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **TRANSPORTE INTERNACIONAL ESPECIAL SOCIEDAD ANONIMA. TRAINES S.A.**, identificada con NIT 8002071888, con domicilio en la ciudad de **MADRID**, Departamento **CUNDINAMARCA**, en la **CRA. 21 NRO. 6 A - 47 BRR SOCIEGO**, teléfono **8253136**, correo electrónico **traines.sa1@gmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 NOV. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCÍA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Rita Velásquez
Revisó: Diana Mejía - William Paba
Revisó: Luz Fernando Garibello - Coordinador Grupo Iuit

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 333880

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS			
1	2	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	00	10	
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	30
1	4	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50				



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA MAQUERAN-CHIA km 5 cofradia

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Costa

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS <input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 11366545

LICENCIA DE CONDUCCION: CAT

1365783231824C2

EXPEDIDA: VENCE 15-09-2014

NOMBRES Y APELLIDOS: Ernesto Muñoz melgarejo.

DIRECCION: TELEFONO 7191919

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Financiera Andina S.A.

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transporte Internacional especial S.A

12. LICENCIA DE TRANSITO

08252142948812

13. TARJETA DE OPERACION

0696434 - (N) U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Sr Fabian Ulce Lopez

ENTIDAD: Seba - Daun

PLACA N: 02519

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE TRAFICO DEBEN RECIBIR DIRECTA O INMEDIATAMENTE DENUNCIAS O DENUNCIAS PARA RETIRAR O OMITIR ALGO PROPIO DE SU CARGO, INCLUIR EN FOLIO EN FOLIO EN EL CODIGO PENAL (CONDUCTOR O CHOFER).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
		los Nogales finca

16. OBSERVACIONES

Transito con llantas lisas.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia Puertos y transportes.

FIRMA DEL AGENTE

[Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Signature]

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRABACION DE JURAMENTO

C.C. No

11366545

C.C. No

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 333880

MINISTERIO DE TRANSPORTES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS
CALLE 63 N° 54-45 BOGOTÁ D.C. 0526730
TEL: 312 4000000 FAX: 312 4000001
WWW.SUBESTANCIAS.PUBLICO.CO

RESOLUCIÓN
Por la cual se otorgan licencias de funcionamiento a las empresas de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y se establecen las condiciones de prestación del servicio.

RELEVANTE
En virtud de la Ley 1712 de 2014, se otorgan licencias de funcionamiento a las empresas de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros y se establecen las condiciones de prestación del servicio.



Rad No 2013-560-016784-2

Asunto IUIT ORIGINAL No 333880 DE 14-08-2012, PLACAS SLJ

Usuario Registrado: HARENBERGATO - Fecha Rad cado: 08/04/2013 12:20:45
Deduce SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - San Jorge IEMT - DIR DE TRANSITO Y TRANSITO DE PASAJEROS
Visite nuestra Página - www.subestanciaspublico.gov.co
Calle 63 Nro 54-45 Bogotá D.C. 0526730

1. Objeto de la licencia: Operar el servicio de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros en el territorio de la ciudad de Bogotá, D.C., en el marco de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1077 de 2015.

2. Placas: Se otorgan licencias para las placas SLJ.

3. Condiciones de prestación del servicio: El servicio se prestará de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente decreto y en el contrato de prestación de servicios que se suscriba entre las partes.

4. Sanciones: Se establecen las sanciones aplicables a las empresas de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros que incumplan con las condiciones de prestación del servicio.

5. Disposiciones finales: Se dispone que el presente decreto rige desde su expedición.

6. Sanciones a las empresas de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros que incumplan con las condiciones de prestación del servicio:

6.1. Sanción por incumplimiento con las condiciones de prestación del servicio: Se aplicará una multa equivalente al 1% del valor de la tarifa por cada día de incumplimiento.

6.2. Sanción por incumplimiento con las condiciones de prestación del servicio: Se aplicará una multa equivalente al 2% del valor de la tarifa por cada día de incumplimiento.

6.3. Sanción por incumplimiento con las condiciones de prestación del servicio: Se aplicará una multa equivalente al 3% del valor de la tarifa por cada día de incumplimiento.

6.4. Sanción por incumplimiento con las condiciones de prestación del servicio: Se aplicará una multa equivalente al 4% del valor de la tarifa por cada día de incumplimiento.

6.5. Sanción por incumplimiento con las condiciones de prestación del servicio: Se aplicará una multa equivalente al 5% del valor de la tarifa por cada día de incumplimiento.

7. Sanciones a las empresas de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros que incumplan con las condiciones de prestación del servicio:

7.1. Sanción por incumplimiento con las condiciones de prestación del servicio: Se aplicará una multa equivalente al 1% del valor de la tarifa por cada día de incumplimiento.

7.2. Sanción por incumplimiento con las condiciones de prestación del servicio: Se aplicará una multa equivalente al 2% del valor de la tarifa por cada día de incumplimiento.

7.3. Sanción por incumplimiento con las condiciones de prestación del servicio: Se aplicará una multa equivalente al 3% del valor de la tarifa por cada día de incumplimiento.

7.4. Sanción por incumplimiento con las condiciones de prestación del servicio: Se aplicará una multa equivalente al 4% del valor de la tarifa por cada día de incumplimiento.

7.5. Sanción por incumplimiento con las condiciones de prestación del servicio: Se aplicará una multa equivalente al 5% del valor de la tarifa por cada día de incumplimiento.



PARQUEADERO

LOS NOGALES

Avenida 11 No. 13-56 Funza

INVENTARIO DE VEHÍCULOS

Nº 6816

FECHA AGOSTO 14/12 HORA 11:54 DETO LLAVES

PROPIETARIO

DIRECCION

TELEFONO

VEHICULO AMONEXER MICOLO

MARCA MINISUBISHI MODELO

Nº DE PLACA SLT 013 DE COLO

COLOR GRIS

INTERIOR MOTOR	SI	NO	ESTADO CANTIDAD	INTERIOR CABINA	SI	NO	ESTADO CANTIDAD	POSTERIOR	SI	NO	ESTADO CANTIDAD
Tapa Radiador				Especjes Internos	X			Panorámico			
Tapa Aceite	X			Parasoles		X		Stops			
Radiador	X			Cinturones de Seguridad	X		2	Direccionales			
Bateria	X			Cabeceros		X		Cocuyos			
Pito	X			Cojines o Asientos	X		20	Bomperetas	X		
Alarma				Tapetes		X		GENERALES (B,R,M)			
Compresor				Tapizado		X		Latoneria			
INTERIOR DEL VEHICULO				Luz Interna	X			Pintura			
Tablero	X			FRENTE				Llaves			
Radio <u>CHIPS</u>	X			Direccionales	X		2	Herramientas	X		
Parlantes	X			Lámparas	X			Llantas			
Timón	X			Exploradoras		X		Señales Preventivas			
Control de Luces	X			Bomperetas	X		2070	Extintor	X		
Control de Direccionales	X			Capot		X		Gato			
Control de Pito	X			Parabrisas	X			Cruceta			
Seguro Capot	X			Plumillas		X	2	Bajo	X		
Manijas Internas	X			Antenas		X					
COSTADOS				OTROS							
Guardabarros	X			3 CAJAS							
Puertas	X			3 (1) VENTANAS							
Estribos											
Vidrios	X										
Especjes	X		2								
Chapas	X		2								
Tapa Combustible	X										

Observaciones: RAPIO = VARIOS

Entrega X GRUPO 11/10/12 c.c. X 11337

Recibido por: ARTURO CHUELA c.c. 3024980

Inmovilizado por: PIQUE Placa: Entidad POICA

Motivo de la inmovilización SPY A disposición de: SPY

RECIBI A SATISFACCION

Nombre: C.C. Firma

NOTA: PARQUEADERO LOS NOGALES, SE RESERVA LA VERIFICACION Y AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ORDENES DE ENTREGA EMITIDAS POR LAS ENTIDADES RESPECTIVAS. NO SE RESPONDE POR DETERIOROS POR CAUSA MAYOR O CASO FORTUITO - ENTREGA DE VEHICULOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

HUELLA

Inicio | Inicio | Inicio | Inicio

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTE INTERNACIONAL ESPECIAL SOCIEDAD ANONIMA, TRAINES S.A.
Sede	TRAINES S.A.
Cámara de Comercio	FACATATIVA
Número de Matricula	000000002
Régimen	RNT 800/0210R - 0
Órgano Afiliado Registrado	2514
Fecha de Matriculación	13/06/12
Fecha de Vigencia	25/09/16
Estado de la Matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL o ESAL
Total Acciones	0,00
Utilidad/Pérdida Neta	0,00
Procesos Concursales	410-123221-00
Empleados	10/00
Alianza	No

Actividades Económicas

- 4921 - Tránsito de pasajeros
- 4520 - Mantenimiento y reparaciones de vehículos automotores

Información de Contacto

Municipio Comercial	MADRID / CUNDIHAMARCA
Dirección Comercial	CRA. 21 NRO. 6 A - 47 BRR. SOCIEDO
Teléfono Comercial	0752176
Municipio Fiscal	MADRID / CUNDIHAMARCA
Dirección Fiscal	CRA. 21 NRO. 6 A - 47 BRR. SOCIEDO
Teléfono Fiscal	0752176
Correo Electrónico	traines@traines.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ "CDHA"	FACATATIVA	Establecimiento				
			Página 1	de 1				Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agrícolas solicite el Certificado de Matricula

Representantes Legales

Contáctenos: [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#) [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión donaldanegrette](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 27/11/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500559471



20145500559471

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE INTERNACIONAL ESPECIAL S.A.
CARRERA 21 No. 6A - 47 BARRIO SOCIEGO
MADRID - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19244 de 26/11/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 19175.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Fecha de entrega No. 1	Fecha de entrega No. 2
17 DIC 2014	17 DIC 2014
Hora	Hora
Nombre y Apellido del distribuidor	Nombre y Apellido del distribuidor
Mileidy Ospina	Mileidy Ospina
C.C. 1.022.942.61	C.C. 1.022.942.61
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones	Observaciones

Representante Legal y/o Apoderado
**TRANSPORTE INTERNACIONAL
ESPECIAL S.A.**
**CARRERA 21 No. 6A - 47 BARRIO
SOCIEGO
MADRID – CUNDINAMARCA**

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN285975377CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
TRANSPORTE
Dirección:
CARRERA 21 No. 6A - 47
Ciudad:
MADRID
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmisión:
12/12/2014 14:50:16

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Relación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615